

(ARTÍCULO 26, DE LA ORDENANZA FISCAL DE MEDIDAS DE SOLIDARIDAD SOCIAL, IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y FOMENTO DEL EMPLEO)

1. DATOS DEL SUJETO PASIVO

N.I.F.	NOMBRE
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

Domicilio del objeto tributario

Domicilio	Número	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Código Postal	Provincia	Municipio	Teléfono		
Correo electrónico					

Domicilio a efectos de notificaciones (a rellenar sólo en el caso que no coincida con el domicilio del objeto tributario)

Domicilio	Número	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Código Postal	Provincia	Municipio	Teléfono		
Correo electrónico					

2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (a rellenar sólo en el caso que no coincida con el sujeto pasivo)

N.I.F.	NOMBRE
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

Domicilio	Número	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Código Postal	Provincia	Municipio	Teléfono		
Correo electrónico					

3. DATOS DEL RECIBO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Referencia Catastral

<input type="text"/>	TG	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
7 dígitos		4 dígitos	Letra	4 dígitos	letras

Número Fijo

<input type="text"/>
<i>Introducir 8 dígitos, en su defecto cumplimentar con ceros a la izquierda</i>

Valor Catastral total

<input type="text"/>
<i>Introducir valor numérico con datos decimales</i>

4. DATOS DE LA FAMILIA NUMEROSA

Nº total de hijos

Categoría

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Validez

<input type="text"/>

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

<input type="text"/>
Título o certificado actualizado de la familia numerosa expedido por el órgano competente

<input type="text"/>
Escritura de propiedad del inmueble, si la titularidad no está en la Base de Datos de la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía.

- * Fecha de solicitud: antes del 1 de marzo del período impositivo para el que se inste su aplicación. La presentación de la solicitud fuera de plazo determinará su inadmisión.
- * La concesión de los beneficios fiscales contenidos en la presente Ordenanza estará condicionada, en todo caso, a que el sujeto pasivo beneficiario de los mismos se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Municipal (*Artículo 3 de La Ordenanza Fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de La Actividad Económica y Fomento del Empleo*)

<p>Conforme al art. 136 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, con el objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de este beneficio fiscal la Administración tributaria podrá recabar datos de terceros. Para ello, se podrán utilizar técnicas y medios electrónicos conforme a lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en relación con el art. 96 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p>
--

FIRMANTE

En _____, a _____ de _____ de 201

Firma